



**RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se publica la resolución por la que se aprueba el Proyecto de mejora y modernización de regadíos denominado Proyecto de modernización del riego de la Comunidad de regantes “Sardera Litera” a la Comunidad de regantes “Sardera Litera” Osso de Cinca (Huesca)**

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de septiembre de 2012, se aprobó el Proyecto de modernización del riego de la Comunidad de Regantes “Sardera Litera” a la Comunidad de Regantes “Sardera Litera” Osso de Cinca (Huesca).

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, así como la Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones y se convocan para el ejercicio del año 2007 para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013 y la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013, no incluyen en su procedimiento la publicación del proyecto de aprobación de la ayuda correspondiente, aunque sí hay una información pública para la aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Regantes. No obstante y por mayor seguridad jurídica, se considera conveniente su publicación para defensa de los intereses de los afectados por estas obras.

Por todo ello se procede a la información pública de dicho proyecto cuya resolución aprobatoria se adjunta como anexo de esta resolución y cuyo documento técnico podrá estudiarse en los lugares abajo indicados y asimismo se informa de que declaración por Decreto por el Gobierno de Aragón del interés general de la transformación junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2012.— El Director General de Desarrollo Rural, Luis Marquedo Espeja.

Anexo:

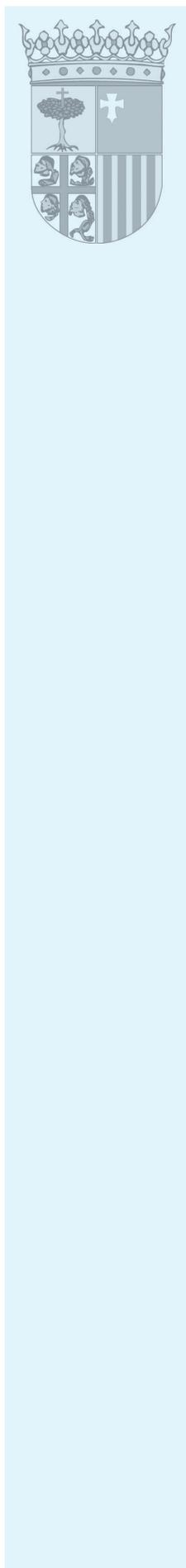
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO Y LA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES “SARDERA LITERA”, DE OSSO DE CINCA (HUESCA), CON C.I.F. N.º G22100705.**

Ayudas modernización de regadíos.  
Expediente n.º H120012

Visto el “Proyecto de modernización del riego de la Comunidad de Regantes “Sardera Litera”” así como la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “Sardera Litera”, de Osso de Cinca (Huesca), correspondiente al expediente de ayudas al amparo del Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación y las Bases Reguladoras según Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones y se convocan para el ejercicio del año 2007 para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013 y Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013.

Antecedentes de hecho

1. La Comunidad de Regantes “Sardera Litera” de Osso de Cinca (Huesca), con fecha 3 de enero de 2008 presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de “Mo-



dernización integral” al amparo del Decreto 2/2007, solicitando que la ejecución de las mismas fuera la Administración a través de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A. (SIRASA).

2. Con fecha 14 de mayo de 2008, la Subdirección de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca emitió informe favorable a la solicitud presentada por dicha Comunidad de Regantes.

3. Con fecha 10 de junio de 2008, por el Director General de Desarrollo Rural fue seleccionada la citada solicitud para su aprobación, para ejecutarse las obras por la modalidad de la Administración a través de SIRASA, decidiendo, al mismo tiempo, que el proyecto de obras fuera redactado por encargo de esta empresa.

4. Con fecha 27 de julio de 2010, se emite informe favorable de la Oficina Supervisora de Proyectos de SIRASA del “Proyecto de modernización del riego de la Comunidad de Regantes “Sardera Litera””, considerando que el proyecto reúne los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, proponiendo la aprobación técnica del proyecto de referencia

5. Por Resolución de 16 de mayo de 2012 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de obra de referencia.

6. Por Decreto 186/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada por la comunidad de regantes.

7. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de agosto de 2012 se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, un gasto plurianual por importe de 5.060.937,53 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14050G/5311/770037 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el pago de una subvención para la realización de las obras de referencia, con la siguiente distribución del gasto:

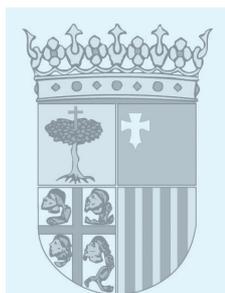
Año 2012 .....	200.000,00	Euros
Año 2013 .....	1.500.000,00	Euros
Año 2014 .....	1.500.000,00	Euros
Año 2015 .....	1.860.937,53	Euros
Total .....	5.060.937,53	Euros

8. El Servicio de Infraestructuras Rurales ha emitido un informe proponiendo la aprobación del citado proyecto así como una subvención de 5.060.937,53 euros correspondiente al 65 % del presupuesto subvencionable de 7.786.057,74 euros.

Fundamentos de derecho

1. Son aplicables la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación; la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013; la Orden de 16 de febrero de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones y se convocan para el ejercicio del año 2007 para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2007-2013; la Orden de 31 de octubre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013 para el año 2008; el Decreto 198/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que aprueba la creación de la empresa pública SIRASA, y el convenio de 30 de mayo de 2001 suscrito entre la Diputación General de Aragón y SIRASA.

2. La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en el Decreto 2/2007 y en la mencionada Orden de 31 de octubre de 2007 del Departamento de Agricultura y Alimentación.



3. Las actuaciones que se pretenden realizar cumplen los objetivos previstos en las disposiciones anteriormente citadas, ya que contribuyen a mejorar la eficacia de la aplicación del agua de riego, la gestión y la economía de la comunidad de regantes.

4. Las obras que se pretenden realizar se encuadran dentro del apartado de obras de mejora y modernización de las infraestructuras de regadíos ejecutadas por la Administración y en consecuencia, según el artículo noveno de la Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 31 de octubre de 2007, la cuantía máxima de la ayuda será el 65 % del presupuesto subvencionable.

Por todo ello, se resuelve::

Estimar la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “Sardera Litera”, de Osso de Cinca (Huesca) de acuerdo con la propuesta del Servicio de Infraestructuras Rurales, procediendo como sigue:

1.º Aprobar el “Proyecto de modernización del riego de la Comunidad de Regantes “Sardera Litera”” presentado por la Comunidad de Regantes “Sardera Litera”, de Osso de Cinca (Huesca) con un presupuesto de ejecución por contrata a través de SIRASA de 7.691.129,71 euros,

2.º Aprobar los costes correspondientes a los honorarios para la redacción del proyecto por un importe de 94.928,03 euros.

3.º Aprobar una subvención de cinco millones sesenta mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (5.060.937,53 euros), correspondiente al 65 % de la inversión global subvencionable de siete millones setecientos ochenta y seis mil cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (7.786.057,74 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14050.5311.770037 al ser un gasto cofinanciado al 66% por la Unión Europea (FEADER), eje 1, medida 125 y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cada uno con el 17%.

4.º La distribución del gasto anual aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de agosto de 2012 ha sido la siguiente:

Año 2012 .....	200.000,00	Euros
Año 2013 .....	1.500.000,00	Euros
Año 2014 .....	1.500.000,00	Euros
Año 2015 .....	1.860.937,53	Euros
Total .....	5.060.937,53	Euros

5.º La adjudicación de las obras deberá llevarse a cabo por SIRASA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 198/2000 del Gobierno de Aragón y en el convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la empresa SIRASA de fecha 30 de mayo de 2001 y así mismo se ejecutarán por la Administración a través de dicha empresa. Las obras se ejecutarán por la Administración a través de SIRASA.

6.º Las obras deberán finalizar antes 30 de noviembre de 2015.

7.º El importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2007 y la Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 31 de octubre de 2007.

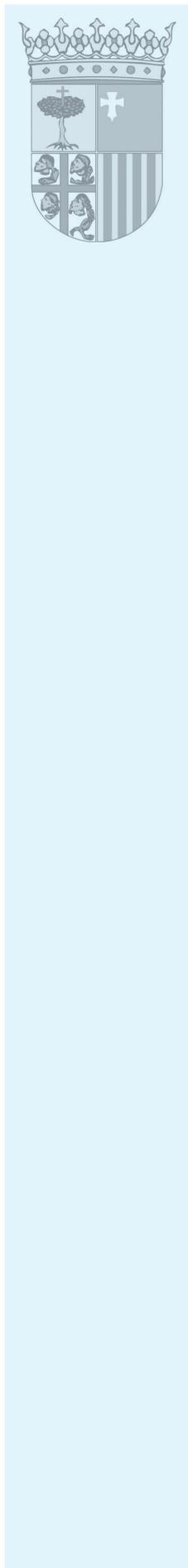
8.º Esta resolución no tendrá eficacia, y por tanto no se procederá a la contratación de las obras, hasta que la Comunidad de Regantes suscriba los correspondientes compromisos con SIRASA, donde habrá de constar las garantías económicas a aportar por ella en la inversión a realizar.

9.º Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación.

10.º El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.

11.º Para dar cumplimiento al artículo 58, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, y dado que la inversión total es superior a 500.000 euros, se deberá colocar una valla publicitaria de las obras según modelo establecido.

Contra a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo



de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.